



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal - Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 202300599 00

Téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes que el demandado ARTURO MUÑOZ MONTAÑA, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, conforme a lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 (No 012 expediente digital), quien, en el término de Ley, se mantuvo silente.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la entidad CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S. (No 024 expediente digital), respecto de los datos del lugar donde reside el demandado PAUL ENRIQUE TRIANA MUÑOZ, en consecuencia, realice las diligencias de notificación a las direcciones allí informadas.

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que los demandados GLADYS MUÑOZ MONTAÑA, ANDRÉS LOZANO MUÑOZ, MARLA JEANETHE LOZANO MUÑOZ y CARLOS ARTURO TRIANA MUÑOZ, guardaron silencio en el término de traslado.

Atendiendo a la manifestación realizada por el extremo demandante, en relación con que el señor ARTURO MUÑOZ MONTAÑA no permite el acceso al bien inmueble objeto del proceso, el despacho le requiere para que permita el ingreso al bien y la realización del avalúo requerido, so pena de incumplir el deber establecido en el numeral 8º del artículo 78 del Código General del Proceso y hacerse acreedor a las sanciones de Ley. Por secretaría comuníquese por el medio más expedito posible esta determinación al precitado demandado.

Respecto de la solicitud de oficiar a los arrendatarios que manifiesta al actor tiene el inmueble, el despacho no accede a tal, por cuanto no resulta procedente al no ser parte del presente litigio, y tampoco se ha realizado la solicitud en punto de los cánones de arrendamiento en debida forma como medida cautelar.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 11/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 061
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9f9fa46b1aecbe9449d9e06c8982adfcf5db9833b581b73f446027e15f21679**

Documento generado en 10/04/2024 05:27:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>